Su Hijo(a) TIENE VOZ EN EL TRIBUNAL



VOLUNTARIO DE CASA

CASA significa (por sus siglas en inglés) Defensor Especial Asignado por al Corte. Un voluntario de CASA es un voluntario con capacitación especial nombrado por el Juez para representar lo que es mejor para menores que han sufrido de maltratos y negligencia y que están involucrados en casos de dependencia de menores. La ley NRS 432B.500 declara que todo menor que necesita protección tendrá un GAL/CASA (por sus siglas en inglés Guardian Ad Litem/ Defensor Especial Asignado por la Corte).

¿QUÉ HACE UN VOLUNTARIO DE CASA?

1) **Realiza una evaluación independiente del caso por medio de:**

- Revisar todos los documentos relevantes.
- Entrevistar todos las partes interesadas involucradas en el caso, incluyendo padres, familiares, cuidadores, maestros, trabajadores del caso, médicos, terapeutas, abogados, y cualquier otra persona importante para el menor.

2) **Supervisa el caso para asegurar que:**

- Los términos de la orden judicial sean cumplidos.
- Las necesidades del menor sean atendidas y satisfechas.
- La voz del menor sea escuchada dentro y fuera del juzgado.

3) **Se enfoca en que el menor logre permanencia de manera oportuna:**

- Reunificación
- Adopción
- Tutela
- Vida Independiente

4) **Infórmale hallazgos y recomendaciones al Juez por medio de:**

- Presentación de un informe detallado.
- Participación de audiencias y hablar sin reservas acerca de lo que es mejor para el menor.

¿QUÉ PUEDE ESPERAR UN PROVEEDOR DE CUIDADO DE UN VOLUNTARIO DE CASA?

Los voluntarios de CASA y cuidadores forman un equipo importante para ayudarle al menor. Juntos, pueden asegurarse que las necesidades del menor sean satisfechas y que la voz del menor sea escuchada.

- El voluntario de CASA programa citas para visitar al menor, ya sea en su casa o en otro lugar.
- El voluntario de CASA visita inicialmente al menor, por lo menos cada 7-10 días, para crear un vínculo con el menor.
- El voluntario de CASA habla con usted acerca de cómo está el menor y sobre cualquier necesidad del menor que usted cree que no se haya satisfecho.

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR UN VOLUNTARIO DE CASA?

Un voluntario de CASA puede ser solicitado por cualquier persona que participa en el caso y puede ser nombrado en cualquier momento durante el transcurso del proceso del caso. Un Juez del Juzgado de Dependencia debe emitir una orden para que se asigne un voluntario de CASA, antes de que uno sea asignado.

INFORMACIÓN ESPECIAL PARA PADRES BIOLÓGICOS:

Usted conoce al menor mejor que nadie. El voluntario de CASA puede querer escuchar su opinión acerca del menor. Si tiene un abogado, el voluntario de CASA averiguará con él cual es la mejor manera de comunicarse con usted.

- Los voluntarios de CASA no trabajan para CCFS.
- Los voluntarios de CASA no tienen un número específico de casos asignados. Se les asigna un menor o un grupo de hermanos.
- Los voluntarios de CASA reúnen información. Ellos no pueden compartir información confidencial sobre el menor.
- Los voluntarios de CASA no supervisan las visitas, pero pueden observar las visitas con los padres y hermanos.

Si quieren hacer alguna pregunta sobre el papel de un voluntario de CASA o desea compartir información, favor de comunicarse con la oficina de CASA.

CASA
Court Appointed Special Advocates
FOR CHILDREN
EIGHTH JUDICIAL DISTRICT COURT
LAS VEGAS, NEVADA

601 N. Pecos Road, Las Vegas, Nevada 89101-2408 ✦ (702) 455-2272 (CASA) ✦ www.CASALasVegas.org